

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 186/2023
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro, se da cuenta al **Ministro Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

Constancias	Números de registro
1. Oficio CNDH/CGSRAJ/AI/9189/2023 de la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	21339
2. Oficios 7479/2023 y SALJ-DJ-3976 , ambos del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua.	22697 y 22698

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste.**

Ciudad de México, a ocho de enero de dos mil veinticuatro.

I. Alegatos. Agréguese al expediente para que surtan efectos legales, los oficios de cuenta, suscritos por la delegada de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos y el Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, cuyas personalidades se encuentran reconocidas en autos, a quienes se tiene **formulando alegatos** en la presente acción de inconstitucionalidad.

Lo anterior, de conformidad con los artículos 8, 11, párrafos primero y segundo, en relación con el 59 y 67, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Copias simples. Por otra parte, respecto de la solicitud de copias simples indicadas por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, dígasele que deberá estarse a lo acordado en proveído de dieciocho de septiembre de dos mil veintitrés; toda vez que en dicho auto se le autorizó la expedición de copias simples de las constancias que obren en este expediente.

III. Se reitera domicilio y se da cumplimiento a requerimiento. En otro orden de ideas, glóse el diverso oficio **7479/2023** del Titular de la Secretaría de Asuntos Legislativos y Jurídicos del Congreso del Estado de Chihuahua, por medio del cual se le tiene **reiterando el domicilio** señalado en autos, así como **dando cumplimiento al requerimiento** formulado en diverso proveído de veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, al haber precisado a qué *“reuniones previas”* se refería en el informe que rindió ante este Alto Tribunal, al expresar lo siguiente:

“[...] se refieren a las reuniones realizadas los días 5, 10, 19 y 24 de Octubre

en las instalaciones del H. Congreso del Estado de Chihuahua, lo que se acredita con las copias certificadas de las constancias derivadas de estas reuniones de comisión, las cuales se llevaron a cabo con la presencia de distintas asociaciones como; [sic] Asociación civil de comunidad y equidad, red de organizaciones dedicadas a la prevención y atención de trastornos mentales, neurológicos y por abuso de sustancias, así también con autoridades gubernamentales Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, Secretaría de Salud de Gobierno del Estado de Chihuahua, Instituto Municipal de prevención y atención a la salud.”

Asimismo, se tiene a dicha autoridad manifestando bajo protesta de decir verdad, que:

“[...] en cuanto al segundo de los requerimientos: MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que las constancias descritas con antelación y anexas al escrito de contestación de la presente acción de inconstitucionalidad, constituyen la totalidad de las documentales a las que se hacen referencia.”

Por tanto, al haber la autoridad realizado la aclaración solicitada respecto de las reuniones previas a las que hizo referencia en su informe, así como manifestar que no cuenta con más documentales relacionadas con éstas, sino únicamente las que fueron remitidas junto al informe referido; **se tiene por debidamente cumplidos los requerimientos solicitados al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua** en los acuerdos de dieciocho de septiembre y veintidós de noviembre de dos mil veintitrés, por lo que queda sin efectos el apercibimiento de multa decretado en autos.

IV. Cierre de instrucción. Visto el estado procesal que guardan los autos del expediente al rubro indicado, se advierte que ha transcurrido el plazo legal de cinco días hábiles concedido a las partes para que formularan sus alegatos. Por tanto, con fundamento en el artículo 68, párrafo tercero, de la Ley Reglamentaria de la materia, **se cierra instrucción** a efecto de elaborar el proyecto de resolución correspondiente.

V. Habilitación de días y horas. Dada la naturaleza e importancia de este procedimiento constitucional, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y horas** que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este acuerdo.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALFREDO GUTIERREZ ORTIZ MENA	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	GUOA691014HMSTRL15				
Firma	Serie del certificado del firmante	3030303031303030303030353032393834343935	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T18:12:14Z / 09/01/2024T12:12:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	3b 4d bf cf 42 4e 29 2a bd e9 be d7 1b 58 92 ab 50 88 a0 31 75 47 83 46 78 5f 0a d5 6e 05 9e 6f 56 50 4c 80 dc 30 d1 a5 dc 2f 8d 77 59 be 92 5d 4d 7d 83 b5 b3 ea e0 86 dc c2 90 68 6d c0 75 3a 07 53 f7 31 65 40 c3 29 68 46 d2 06 8f d1 5d 9e 9c d5 0e 16 69 fc b2 ed cc 70 64 14 23 25 e0 d5 2c 04 9e 3c 9e 1c 0f 47 1e c0 f0 29 c8 46 f6 75 51 fa fd b5 cf e4 ba 35 bb 87 9f 9c 8b f0 83 b3 7d 35 75 23 eb 7f 10 65 d9 a3 74 bc 2e d4 a3 5b 25 03 8d f0 1d d6 52 c9 13 14 d7 70 80 ee 67 a5 2f 0e 5c e0 d0 3d 27 fa 75 b1 b6 1f df 6d 98 7a b5 3b 97 10 d2 31 5b 63 90 5b 73 42 ef dc 08 1d ff d0 4f 6b 91 0c 27 6a c8 3d 3f 69 3f b2 8f 32 d5 1a 5d 33 a1 39 40 24 a9 e0 5b 4a 1a ca b8 fd 60 11 2e 89 10 b7 79 91 1a 15 1c 18 91 0f 10 68 88 29 12 3d 04 f6 34 b2 b9 37 e9 d5 f2 35 ac 74				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T18:12:05Z / 09/01/2024T12:12:05-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP SAT				
	Emisor del certificado de OCSP	AUTORIDAD CERTIFICADORA				
	Número de serie del certificado OCSP	3030303031303030303030353032393834343935				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T18:12:14Z / 09/01/2024T12:12:14-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6597587				
	Datos estampillados	A2EA04C467CBEE3D645948B21DB6C3452D6C03DA69F666AD589906A41F1322E2				

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente	
	CURP	AAME861230HOCRRD00				
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6600000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado	
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T06:35:00Z / 09/01/2024T00:35:00-06:00	Estatus firma	OK	Valida	
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION				
	Cadena de firma	3c d7 aa 5e 00 90 c6 97 f0 48 eb 33 b6 a5 d0 d5 e2 87 63 3b 9a b5 65 da e7 cd 04 b4 cb 2f 3c 9e 35 45 64 88 05 dd b4 2a fb df 0c b9 10 08 14 15 b5 b6 c0 1f 0b 77 4a a6 ef a4 a5 dc 45 15 05 5b d0 7b ea 05 98 60 d9 bd f1 62 9c 62 bb 95 d0 7f cf 93 59 b4 8d 60 f8 38 87 25 e4 f7 e5 b8 ce 98 77 80 0d 4e 1c fa 2e 29 cf 6a 90 ed 3d 48 ed 96 e4 7b a6 a2 c1 8f b6 f9 56 a0 46 da 4a e8 e0 ea 66 12 0d 5a 53 c9 d3 11 d1 81 99 e4 2c 6c e8 e1 63 8c c1 35 64 a3 c7 e9 69 55 2e a9 85 2b f5 4d ef 35 7b ff 0f a6 3a 6d be 47 d5 9e 27 f7 14 9e b2 bd d2 0b e9 ae fb 15 0f c5 18 69 bd f1 36 c7 b2 aa 91 67 76 e2 fa 50 72 b5 ca ab 49 5c a5 2b a7 37 bf ac 9d 73 ea 7f 13 4c 63 38 8d 9b 07 09 5e 25 e9 30 a4 55 04 55 db 7f 9e 43 e7 5a 50 53 9d 62 f0 91 cc 11 47 85 0b 4c ad 81 68 45 5f 86				
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T06:35:04Z / 09/01/2024T00:35:04-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal				
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal				
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6600000000000000000000002b8df				
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/01/2024T06:35:00Z / 09/01/2024T00:35:00-06:00				
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación				
	Identificador de la secuencia	6595333				
	Datos estampillados	CF4573029723395BFAB4BB6A8FFC09B327DADB80C876A9CE9ABCDBDFBD564044				